11601-13

MUNICIPIO DE MANTA

CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTABA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: NO / SI

CLAVE CATASTRAL: 1 2 3 4 5 6 — 3065495

DATOS GENERALES: 7 ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO; 8 ZONA HOMOGENEA; 9 ZONA SEGUN VALOR

10 DIRECCION DEL INMUEBLE

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOJA Nº

DATOS DEL LOTE

FRENTES 11

ACCESO AL LOTE: LOTE INTERIOR; POR PASAJE PEATONAL; POR PASAJE VEHICULAR; POR CALLE; POR AVENIDA; POR EL MALECON; POR LA PLAZA

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO: SOBRE LA RASANTE; METROS; BAJO LA RASANTE

CERRAMIENTO: HORMIGON ARMADO; MADERA; CAÑA; OTRO

CARACTERISTICAS DEL LOTE

MATERIAL DE LA CALZADA

ACERA

AGUA POTABLE

ALCANTARILLADO

ENERGIA ELECTRICA: NO EXISTE; SI EXISTE RED AEREA

ALUMBRADO PUBLICO

NO EXISTE; EXISTE

NO EXISTE; EXISTE

NO EXISTE; SI EXISTE

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27 SIN EDIFICACION

28 CON EDIFICACION

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

29 CONSTRUCCION

OTRO USO

30 NUMERO DE PISOS OCUPADOS

31 NUMERO DE PISOS DESOCUPADOS

32 TOTAL DE BLOQUES

OTRO USO

33 NOMBRE

CROQUIS

OBSERVACIONES

MODO DE PROPIEDAD

1 ☐ UN SOLO PROPIETARIO
2 ☐ HERENCIA INDIVISA
3 ☐ VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1 ☐ OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 ☐ EN ARRIENDO PARCIAL
3 ☐ EN ARRIENDO TOTAL
4 ☐ OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS / NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	TITULO DE PROPIEDAD NOTARIA	FECHA
CODIGO ☐	Molina Bolaño Walter Benito y Sra Loor HARD JoRGE AlBerto	1302367352	4ta	

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

INDICADORES GENERALES

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA: caña, madera, ladrillo o piedra, hormigón armado, metal	PAREDES: no tiene, caña, madera o lata, fibra, ladrillo o común, ladrillo industrial o bloque, tabiques modulares (vidrio, madera, etc)	ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO: tierra, madera, ladrillo, piedra, hormigón	PISO: tierra, cemento, madera, vidrio o granito lavado, baldosa, cerámicos, parquet o mayólica, porcelanato, mármol o semejantes	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: caña, cade (paja), madera, zinc, ruberoid, asbesto cemento, hormigón armado, teja	TUMBADOS: no tiene, si tiene	VENTANAS: no tiene, caña, tablero o lata, madera o vidrio, bloque ornamental, madera tipo chazas o hierro, aluminio, madera fina, aluminio de color	AGUA: no tiene, sobrepuestas, empotradas	ELECTRICIDAD: no tiene, sobrepuestas, empotradas	EQUIPO ESPECIAL: no tiene, piscina, cuarto de maquinas	ESTADO DE CONSERVACION GENERAL: bueno, regular, malo, ruina	AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION
(39)	(40)	(41)	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8 ☐9	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8	☐1 ☐2	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8 ☐9	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3 ☐4	(53) 1.
(54)	(55)	(56)	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8 ☐9	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8	☐1 ☐2	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8 ☐9	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3 ☐4	(68) 1.
(69)	(70)	(71)	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8 ☐9	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8	☐1 ☐2	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8 ☐9	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3 ☐4	(83) 1.
(84)	(85)	(86)	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8 ☐9	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8	☐1 ☐2	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8 ☐9	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3 ☐4	(98) 1.
(99)	(100)	(101)	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8 ☐9	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8	☐1 ☐2	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8 ☐9	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3 ☐4	(113) 1.
(114)	(115)	(116)	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8 ☐9	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8	☐1 ☐2	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8 ☐9	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3 ☐4	(128) 1.
(129)	(130)	(131)	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8 ☐9	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8	☐1 ☐2	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8 ☐9	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3 ☐4	(143) 1.
(144)	(145)	(146)	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8 ☐9	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8	☐1 ☐2	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8 ☐9	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3 ☐4	(158) 1.
(159)	(160)	(161)	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8 ☐9	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8	☐1 ☐2	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8 ☐9	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3 ☐4	(173) 1.
(174)	(175)	(176)	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8 ☐9	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8	☐1 ☐2	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8 ☐9	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3 ☐4	(188) 1.
(189)	(190)	(191)	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8 ☐9	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8	☐1 ☐2	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8 ☐9	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3 ☐4	(203) 1.
(204)	(205)	(206)	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8 ☐9	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8	☐1 ☐2	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8 ☐9	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3 ☐4	(218) 1.
(219)	(220)	(221)	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8 ☐9	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8	☐1 ☐2	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8 ☐9	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3 ☐4	(233) 1.
(234)	(235)	(236)	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8 ☐9	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8	☐1 ☐2	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8 ☐9	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3 ☐4	(248) 1.
(249)	(250)	(251)	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8 ☐9	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8	☐1 ☐2	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8 ☐9	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3 ☐4	(263) 1.
(264)	(265)	(266)	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8 ☐9	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8	☐1 ☐2	☐1 ☐2 ☐3 ☐4 ☐5 ☐6 ☐7 ☐8 ☐9	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3	☐1 ☐2 ☐3 ☐4	(278) 1.

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)

AVALUO DE LA PROPIEDAD (sin centavos) VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION

levantamiento

FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA
FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DEL CAMPO	FIRMA
FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA	FIRMA

OBSERVACIONES:

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA

DEL

CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De _____

Otorgada por _____

A favor de _____

Cuantía _____

Autorizado por la Notaria

ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro _____ ***No.*** _____

Manta, a ____ ***de*** _____ ***de*** _____

[illegible]

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: OTORGAN [illegible] WALTER ROBERTO MOLINA GARCIA Y BENEDICTA ISABEL MENDOZA AYON A FAVOR DEL SEÑOR JORGE ALBERTO LOOR MERA.-

CUANTIA: USD $30,000.00

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA PRIMERA Y ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA EL SEÑOR JORGE ALBERTO LOOR MERA A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, BIESS.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veintiséis de agosto del dos mil catorce, ante mí, **Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen por una parte el Ingeniero **JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA**, Jefe de la Oficina Especial del BIESS Encargado, en la ciudad de Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Mandatario del Doctor Eduardo Antonio de Jesús Moreno Muñoz, Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante, según consta del documento que en copia certificada se acompaña a la presente escritura como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión [illegible] en la ciudad de Portoviejo y de paso por esta ciudad de Manta; Por otra parte, en calidad de "VENDEDORES", los cónyuges **WALTER ROBERTO MOLINA GARCIA y BENEDICTA ISABEL MENDOZA AYON**, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haber exhibido sus cédulas de ciudadanía las mismas que se agregan. Los Vendedores son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Manta, y por otra parte, en calidad

de "COMPRADOR - LA PARTE DEUDORA", el señor JORGE ALBERTO LOOR MERA, de estado civil soltero, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía la misma que se adjuntan. El comprador - deudor, es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA PRIMERA Y ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de un contrato de **COMPRAVENTA, CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, al tenor de las siguientes estipulaciones que se detallan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO COMPRAVENTA.-COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte los cónyuges **WALTER ROBERTO MOLINA GARCIA y BENEDICTA ISABEL MENDOZA AYON**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre ellos, en adelante se le llamarán **"LOS VENDEDORES"** y por otra el señor **JORGE ALBERTO LOOR MERA**, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos a quienes en lo posterior se le llamará **"EL COMPRADOR"** quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** Los cónyuges **WALTER ROBERTO MOLINA GARCIA y BENEDICTA ISABEL MENDOZA AYON**, declaran ser legítimos propietarios de un lote de terreno y casa signado con el número CINCO, de la manzana C-PRIMA, de la Parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí. Comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: Con veintidós metros y lindera con calle pública. ATRAS: Con diecinueve metros cincuenta centímetros y lidera con lote número tres. POR UN COSTADO: Con catorce metros y lindera con lote número cuatro. POR EL OTRO COSTADO: Con catorce

[illegible]

[illegible] BENEDICTA ISABEL MENDOZA AYON, [illegible] WALTER ROBERTO MOLINA GARCIA [illegible] JORGE ALBERTO LOOR MERA [illegible]

[illegible] número [illegible] POR ATRÁS: [illegible] COSTADO DERECHO: [illegible] COSTADO IZQUIERDO: [illegible] 154 M2. TERCERA: PRECIO: [illegible] TREINTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD30.000,00) [illegible] JORGE ALBERTO LOOR MERA [illegible] WALTER ROBERTO MOLINA GARCIA Y BENEDICTA ISABEL MENDOZA AYON [illegible] CUARTA: TRANSFERENCIA [illegible]

LOS VENDEDORES, declaran que están conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor del COMPRADOR, el dominio, posesión uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. LOS VENDEDORES, declaran que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del Certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LOS VENDEDORES declaran que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. EL COMPRADOR acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. **QUINTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto. **SEXTA: SANEAMIENTO:** EL COMPRADOR, acepta la transferencia de dominio que LOS VENDEDORES, realizan a su favor, obligándose por tanto éstos últimos al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **SEPTIMA: "DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que ésta realice con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre comprador y vendedores. "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo

[illegible]

[illegible] **NOVENTA** [illegible] **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:** [illegible] **COMPARECIENTES:** a) [illegible] para el Ingeniero **JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA**, Jefe de la Oficina Especial del BIESS Encargado, [illegible] del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, [illegible] Mancomunada del Doctor Eduardo Antonio de Jesús Moreno Muñoz; Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Subrogante según [illegible] que en lo sucesivo se le denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR", [illegible] **JORGE ALBERTO LOOR MERA** [illegible] por sus propios [illegible] que en adelante se le denominará "La Parte Deudora", [illegible] de Manta y [illegible] de Manta, libre y voluntariamente [illegible] **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:** **PRIMERA: ANTECEDENTES:** a) [illegible] Seguro [illegible] para el beneficio [illegible]

del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) El señor JORGE ALBERTO LOOR MERA, en su calidad de afiliado del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno y casa signado como parte del lote número 5 signado como Lote A, de la manzana C-PRIMA, Lotización La Cumbre, de la Parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante compraventa celebrada en la primera parte de este contrato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA

[illegible] POR VIA [illegible]

[illegible] COSTARICA [illegible]

[illegible] 154 M2 [illegible]

[illegible] que [illegible]

[illegible] IN [illegible] DEMANDADA [illegible]

TERCERA: ACEPTACIÓN. [illegible] que [illegible] CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. [illegible] libre voluntad [illegible] QUINTA: [illegible] que pudiera gravar [illegible] [illegible] LA PARTE [illegible] que [illegible] terceros [illegible] el crédito concedido [illegible] SEXTA: [illegible] obligación. Si [illegible] TERCERA, sin necesidad de cumplir con [illegible] por parte de LA [illegible] y a demandar [illegible] Si el crédito [illegible] en los términos [illegible]

caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. SEXTA: INSPECCION.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a

con sus empleados, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. c) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriera en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo. n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente Instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria

[illegible]

[illegible] DÉCIMA. VIGENCIA DE LA GARANTÍA: [illegible]

[illegible] garantía, tal como también [illegible] en caso de [illegible]

[illegible] DÉCIMO PRIMERA: SEGURO. [illegible]

[illegible] DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES. [illegible]

enajenar, Embargo de dominio, juicio o acción resolutoria, Posesorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Burós de información crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca.

DÉCIMO TERCERA: GASTOS.- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente

[illegible]

[illegible] DÉCIMO SEXTA: REMISIÓN Y JURISDICCIÓN. [illegible]

[illegible]

DÉCIMO SÉPTIMA: INCORPORACIÓN.- [illegible]

que está firmada por la Abogada ALEXANDRA ZAMBRANO LOOR Registro Profesional número 13-1995-11 del Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman, conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Ing. JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA
Jefe de la Oficina Especial del BIESS Encargado – Portoviejo

WALTER ROBERTO MOLINA JARA
C.C. No: 1310460065

BENEDICTA ISABEL MENDOZA AYON
C.C. No: 1309031662

JORGE ALBERTO LOOR MERA
C.C. No. 1302367352

LA NOTARIA.-

003

003 0001 1310460066

MOLINA GARCIA WALTER ROBERTO

CEDULA/CIUDADANIA VOTACION
CASADO WALTER ROBERTO MOLINA GARCIA
SUPERIOR ESTUDIANTE
ARMANDO RODRIGO MENDOZA TAPIA
LUCIA LEONOR AYON PLIA
MANTA 30/05/2011
30/05/2022
REN 4026642

CIUDADANIA 1309031662 2
MENDOZA AYON BENEDICTA ISABEL
MANABI/PUERTO LOPEZ/PUERTO LOPEZ
28 JULIO 1977
002 0244 00269 7
MANABI/ PUERTO LOPEZ
PUERTO LOPEZ 1977

045

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2014

003

003 - 0128 1309031662
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MENDOZA AYON BENEDICTA ISABEL

MANABI
PROVINCIA
MANTA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
YARUQUI
CANTÓN PARROQUIA 3 ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTRO

0115020

No. Certificación: 115020

CERTIFICADO DE AVALÚO

USD 1.25

No. Electrónico: 23755

Fecha: 29 de julio de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-06-39-03-000

Ubicado en: BARRIO LAS CUMBRES MZ- C PRUMA PARTE LT. 5 SIGNADO COMO LT.

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 154.95 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
1310460065	*MOLINA GARCIA WALTER Y SRA.*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3542,00
CONSTRUCCIÓN:	23252,13
	26794,13

Son: VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON TRECE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otórgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 – 2015".

Abg. Darwin Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN; EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: MARIS REYES 29/07/2014 16:50:26

FORMACIÓN REGISTRAL

INGRESOS REGISTRALES

COSTADO

REGISTRO DE TOMERA VERDA

Apellidos y Nombres/Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01498596	Avila Andrade Manuel Walter	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000007005223	Andrade Mercedes	Casado	Manta
Vendedor	53-000000002525	Avila Andrade Luis Alberto	Casado	Manta

3.- Compraventa

Inscrito el: lunes, 20 de septiembre de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.097 - Folio Final: 3.101

Número de Inscripción: 1.919 Número de Repertorio: 4.28

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de septiembre de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución: [illegible]

a.- Observaciones:

El lote de terreno ubicado en la Lotización La Cumbre, signado con el número CINCO, manzana C Prima de la parroquia Tarqui del cantón Manta. Superficie de DOSCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-08267580	Alava Muentes Ramon Estbalin	Soltero	Manta
Vendedor	13-01498596	Avila Andrade Manuel Walter	Casado	Manta
Vendedor	13-01354351	Espinoza Lopez Rosa Yolanda	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:
Compra Venta	2060	28-jul-2000	1250

3.- Compraventa

Inscrito el: jueves, 28 de julio de 2011

Tomo: 65 Folio Inicial: 34.437 - Folio Final: 34.446

Número de Inscripción: 2.023 Número de Repertorio: 4.370

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 22 de julio de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno signado con el número CINCO de la manzana C - prima, ubicado en la Lotización La Cumbre del Canton Manta, con una superficie total de; Doscientos noventa metros cuadrados cincuenta decimetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-09031662	Mendoza Ayon Benedicta Isabel	Casado	Manta
Comprador	13-10460066	Molina Garcia Walter Roberto	Casado	Manta
Vendedor	13-08267580	Alava Muentes Ramon Estbalin	Soltero	Manta

Certificación impresa por: JUIZ

Fecha Registro: [illegible]

Página: 1 de 1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro: *Número de Inscripciones* *Libro* *Número de Inscripciones*

Cuantía Venta 4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:37:39 del miércoles, 30 de julio de 2014

A petición de:

Elaborado por : Juliana Lourdes Macías Suarez
1311367559

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACIÓN

Nº 00046064

USD 1,25

No. 163-2424

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de WALTER ROBERTO MOLINA GARCIA Y SRA, con clave Catastral # 3065445060, ubicado en la Lotización las Cumbres manzana C prima parte del lote 3 signado con el lote A, parroquia Tarqui cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro su respectiva Línea Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto de alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente 11m. Calle Pública.

Atrás. 11m. Parte del lote 3.

Costado derecho. 14m. Lote B de Propiedad de Carlos Holguín y Marlene Zambrano

Costado izquierdo 14m. Lote 4

Área. 154m2

Manta, julio 28 del 2014

ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que nace de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

H.M.

AUTORIZACION

[illegible] JORGE VALERIO [illegible]

Por el frente: [illegible]
Por atrás: [illegible]
Por un costado (derecha): [illegible] propiedad de Carlos [illegible]
[illegible]
Por el otro costado (izquierda): [illegible]
Área total: [illegible]

[illegible]

Arq. Jonathan Orozco C.
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

[illegible]

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escriturar emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad del Sr. WALTER ROBERTO MOLINA GARCIA Y SRA., ubicado en la Lotización La Cumbre, Manzana C prima, lote N° 3, parroquia Tarqui del cantón Manta, Clave Catastral # 3060438000, el mismo que según escritura posee un área de 290,50m2.

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 290,50m2. (Escritura de Compraventa, autorizada por la Notaria Cuarta del cantón Manta el 22 de julio del 2011 e inscrita el 28 de julio del 2011.
Por el frente: 22,00m. – Calle publica
Por atrás: 19,50m. – Lote N° 3
Por un costado (derecho): 14,00m - Lote N° 4
Por el otro costado (izquierdo): 14,00m - Terreno de otros dueños.

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: A favor de Carlos Fabricio Holguín López y Marlene Beatriz Zambrano Cataguá: (Lote B), otorgada por la notaria Cuarta el 08 de mayo del 2003 e inscrito el 27 de mayo del 2013: 136,50m2

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE JORGE ALBERTO LOOR MERA: (LOTE A) 154,00m2
Por el frente: 11,00m. – Calle publica
Por atrás: 11,00m. - Parte del Lote N° 3
Por un costado (derecho): 14,00m - Lote B, propiedad de Carlos Fabricio Holguín López y Marlene Beatriz Zambrano Cataguá.
Por el otro costado (izquierdo): 14,00m - Lote N° 4

AREA SOBRANTE: Ninguna

NOTA:

- *No existe sobreposición ni afectación al Plan Regulador*
- *La Dirección de Avalúos y Catastro, mediante Memorando N° 0224-DACRM-DFS-13 de fecha 01 de Abril de 2013, informa: "No existe ningún inconveniente para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia"*

Manta, 19 de Agosto del 2014

Arq. Jonathan Orozco C.
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación entregada para el trámite y a inspección en el lugar que indica el dueño del solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, evitando de responsabilidad al certificante, si se comprobara que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
R. Garcia

Dirección: Calle 8 y Avda
Teléfonos: 2611 [illegible] 2611 559
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05 [illegible]
E-mail: [illegible]

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

[illegible]

Manta, [illegible] de [illegible] del [illegible]

Director Financiero Municipal

Municipal del Cantón Manta

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000001038

08/08/2014 4:03

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN [illegible]	3-06-04-45-000	154,00	28194,13	148080	001038

VENDEDOR			UTILIDADES	
CÉDULA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
[illegible]	[illegible]	CARRETERA OLMPIC KM C PRIMA PARTE LTE 5 SIGNADO COMO LT A	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
[illegible]	[illegible]		Impuesto Ganancia Compra-Venta	224,25
			TOTAL A PAGAR	335,25
COMPRADOR			VALOR PAGADO	335,25
CÉDULA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO	0,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]		

[illegible] ROSARIO MORA

[illegible] A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

TÍTULO DE CRÉDITO No. 100321037

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: 102

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
0018079

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE 166001

CI/RUC: :
NOMBRES : MOLINA GARCIA WALTER Y SRA.
RAZÓN SOCIAL: BARRIO LAS COMBRES MZ C PRIMA PARTE
DIRECCIÓN : DIRECCIÓN PREDIO COMO LC. A

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 32771
CAJA: SANCHEZ ALVARADO TAMELA
FECHA DE PAGO: 04/06/2014 10:05:17

ÁREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: domingo, 02 de noviembre de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO DE INSTITUTO [illegible]

DE SEGURIDAD SOCIAL [illegible]

A FAVOR DE [illegible]

JAIME EDUARDO MIRANDA GALLANGA, JEFE DE LA

OFICINA ESPECIAL DEL IESS UBICADA EN LA

CIUDAD DE PORTOVIEJO

CUANTÍA INDETERMINADA

[illegible]

N1

[illegible]

[illegible] de la Quinta Notaría del cantón Portoviejo, el día LUNES 06 DE MARZO DEL DOS MIL [illegible] (06-03-2012) ante mí, Dr. [illegible] Notaría Quinta del Cantón Portoviejo, compareció el Doctor EDUARDO ANTONIO DE JESÚS MORENO MOYA [illegible]

[illegible] del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Subrogante, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes; bien instruido por mí el Notario sobre el resultado de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- "SEÑOR NOTARIO: En el libro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incluir una de poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece, el Doctor EDUARDO ANTONIO DE JESÚS MORENO MUÑOZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, Subgerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Subrogante, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y como tal, Representante Legal de la institución y a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Mediante Ley publicada en el Registro Oficial número cinco ocho siete (No. 587), de once (11) de mayo del dos mil nueve (2009), se crea el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), como institución financiera pública, con competencia para administrar, bajo criterios de banca de inversión, los fondos previsionales del Instituto Ecuatoriano de

[illegible]

[illegible] PODER [illegible] EDUARDO [illegible] MORENO [illegible] NOZ [illegible]

[illegible] JENNY EDUARDO MIRANDA GALAZA [illegible]

[illegible] Jefe de la Oficina Especial del Banco [illegible] de Seguridad Social [illegible]

[illegible] (INN) [illegible] de Morelos, [illegible]

[illegible] IMSS, [illegible] el Manual de [illegible] IMSS. FOS, [illegible] IMSS [illegible]

escrituras públicas de adquisición y [illegible] de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato único con garantía hipotecaria y/o mutuo, sobre bienes inmuebles, que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. TRES) Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, en la jurisdicción de la provincia de Manabí; así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquiera tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. CUATRO) El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE.- CUARTA.- REVOCABILIDAD.- Este poder se entenderá automáticamente revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de revocación, una vez que EL MANDATARIO cese, por cualquier motivo, en sus funciones en el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en Portoviejo. QUINTA.- El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de este instrumento". (firmado) Doctor Cristian Altamirano

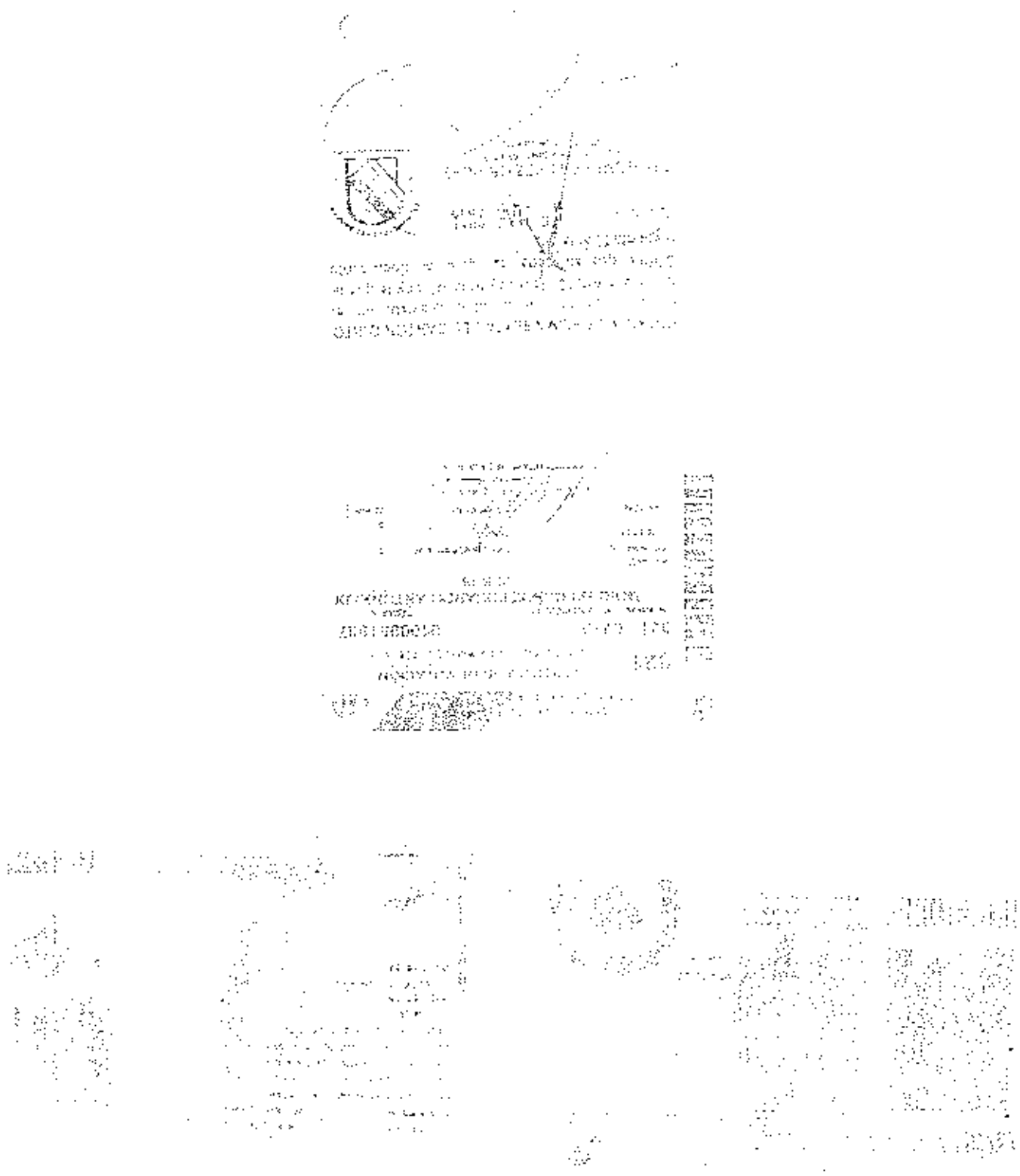

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Habiendo, quedado en la matrícula profesional, [illegible] AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída por la fiel al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Dr. Eduardo Antonio de Jesús Moreno Muñoz

c.c. 0100495187

Dr. Homero López Obando.

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] 2014 [illegible] de febrero de 2014 [illegible] Consejo Directivo [illegible] Seguridad Social [illegible]

[illegible] de marzo de 2014 [illegible] Consejo Directivo del [illegible] Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social [illegible] Eduardo Antonio de Jesús Moreno Muñoz [illegible]

[illegible]

Fernando Cordero Cueva
[illegible]

Dr. Eduardo Antonio de Jesús Moreno Muñoz
[illegible] DEL IESS

[illegible] Quito, D.M., [illegible] 2014

Dra. María Belén Rocha Díaz
[illegible] GENERAL DEL IESS

PA.

ZÓN.- Significa por tal que el Directorio en sesión ordinaria de 28 de febrero de 2014 conoció luego de conocer la renuncia irrevocable del economista Roberto Alejandro Machado Coello al cargo de Subgerente General del IESS y, consecuentemente, al encargo de Gerente General, designó al doctor Eduardo Antonio de Jesús Moreno Muñoz como Subgerente General del IESS; por tanto, y conforme lo establece los Arts. 22, literal a) y 23 de la Codificación del Estatuto Social del Seguro del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es atribución del Subgerente General reemplazar al Gerente General y asumir la representación legal. Lo que CERTIFICO.- Quito, DM, 5 de marzo de 2014.

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL IESS
PROSECRETARÍA DIRECTORIO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado hoja del.
Quito, a 07 MAR 2014
DR. HONORIO LOPEZ ORELLANA
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

Se [illegible]

[illegible] PRIMERA [illegible]
CONTRATACIÓN [illegible] DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS) A FAVOR DEL ING. [illegible]
EDUARDO MIRANDA CALARZA, JEFE DE LA OFICINA
ESPECIAL DEL IESS ENCARGADO, EN LA CIUDAD DE
PORTOVIEJO. Firmado y sellado en Quito, a [illegible] de Mayo de
dos mil catorce.-

Dr. Homero Castro Ordóñez
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

ES COPIA AUTORIZADA MANUALMENTE, UNIFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN MI PROTOCOLO DE ORIGEN, ALGUNAS MARCAS DE
AGUA PROPIAS DEL PAPEL UTILIZADO. CONTIENE ORDEN
TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.
CODIGO: 20 4.1R.01.01.F579 COMPLETO

DIRECCION DE AVALÙOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.		
FECHA DE INGRESO:		FECHA DE ENTREGA:
CLAVE CATASTRAL:		
NOMBRES y/o RAZÒN		
CÈDULA DE I. y/o RUC.		
CELULAR - TFNO:		
	RUBROS	
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO		
CONTRIBUCIÒN MEJORAS		
TASA DE SEGURIDAD		

TIPO DE TRAMITE:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÈCNICO:

FIRMA DEL TÈCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÒN.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

29385

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 29385

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 11 de julio de 2011*
Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Ro'ident.Predial: 3065438000

LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno ubicado en la Lotizacion La Cumbre signado con el numero CINCO manzana C prima de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE; Con . Veintidós metros y lindera con calle publica. ATRAS. con Diecinueve metros cincuenta centímetros y lindera con lote numero tres. POR UN COSTADO: con Catorce metros y lindera con lote numero cuatro. POR EL OTRO COSTADO: con Catorce metros y lindera con terrenos de otros dueños. SUPERFICIE: Doscientos noventa metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. SOLVENCIA; El restante del predio descrito se encüentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.061	28/07/2000	12.564
Compra Venta	Compraventa	1.919	20/09/2004	3.097
Compra Venta	Compraventa	2.023	28/07/2011	34.437
Compra Venta	Compraventa	1.622	27/05/2013	32.894

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 4 Compraventa

Inscrito el : viernes, 28 de julio de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 12.564 - Folio Final: 12.568
Número de Inscripción: 2.061 Número de Repertorio: 4.221
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 de junio de 2000
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La totalidad del terreno, signado con el número Cinco, manzana C' (prima), Lotización LA CUMBRE. Superficie total: DOSCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01498596	Avila Andrade Manuel Walter	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000052234	Andrade Mercedes	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000002526	Avila Andrade Luis Alberto	Casado	Manta

2 / 4 Compraventa

Inscrito el : lunes, 20 de septiembre de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.097 - Folio Final: 3.104

Número de Inscripción: 1.919 Número de Repertorio: 4.281

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de septiembre de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El lote de terreno ubicado en la Lotización La Cumbre, signado con el número CINCO, manzana C Prima de la parroquia Tarqui del cantón Manta. Superficie de DOSCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-08267689	Alava Muentes Ramon Esthalin	Soltero	Manta
Vendedor	13-01498596	Avila Andrade Manuel Walter	Casado	Manta
Vendedor	13-01354351	Espinoza Lopez Rosa Yolanda	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2061	28-jul-2000	12564	12568

3 / 4 Compraventa

Inscrito el : jueves, 28 de julio de 2011

Tomo: 65 Folio Inicial: 34.437 - Folio Final: 34.446

Número de Inscripción: 2.023 Número de Repertorio: 4.370

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 22 de julio de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno signado con el número CINCO de la manzana C - prima, ubicado en la Lotización La Cumbre del Canton Manta. con una superficie total de; Doscientos noventa metros cuadrados cincuenta decimetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-09031662	Mendoza Ayon Benedicta Isabel	Casado	Manta
Comprador	13-10460066	Molina Garcia Walter Roberto	Casado	Manta
Vendedor	13-08267689	Alava Muentes Ramon Esthalin	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1919	20-sep-2004	3097	3104

4 / 4 Compraventa

Inscrito el : lunes, 27 de mayo de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 32.894 - Folio Final: 32.907

Número de Inscripción: 1.622 Número de Repertorio: 4.031

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de mayo de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA de un terreno ubicado en la LOTIZACION LA CUMBRE de la Manzana C Prima parte del

lote numero cinco signado como lote B de la Parroquia Tarqui del Canton Manta y tiene los siguientes medidas y linderos, por el frente con once metros y lindera con calle publica Por atras con ocho metros cincuenta centimetros y lindera con parte del lote numero tres, por un costado (derecho) con catorce metros metros y lidnera con area verde Por el otro costado (izquierdo) con catorce metros y lote A de propiedad del Señor Walter Roberto Molina Garcia con una superficie total de Ciento treinta y seis metros cuadrados con cincuenta centimetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-10846488	Holguin Lopez Carlos Fabricio	Casado	Manta
Comprador	13-12607318	Zambrano Catagua Marlene Beatriz	Casado	Manta
Vendedor	13-09031662	Mendoza Ayon Benedicta Isabel	Casado	Manta
Vendedor	13-10460066	Molina Garcia Walter Roberto	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2023	28-jul-2011	34437	34446

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:04:41 del viernes, 13 de junio de 2014

A petición de:

Elaborado por : Juliana Lourdes Macias Suarez
131136755-9

Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

TITULO DE CREDITO

COPIA

No. 283487

6/30/2014 4:18

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
3-06-54-45-005	154,00	$ 29 794,12

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO Nº
BARR O LAS CUMBRE MZ- C PARTE DE LOTE A CALLE S/N	2014	143559	283487

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
MOLINA GARCIA WALTER Y SRA	1310460005

6/6/2014 12:00 RIERA ROSARIO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ 14,70	(-) 0,29)	$ 14,41
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 3,81		$ 3,81
MEJORAS 2012	$ 3,42		$ 3,42
MEJORAS HASTA 2010	$ 10,90		$ 10,90
TASA DE SEGURIDAD	$ 7,35		$ 7,35
TOTAL A PAGAR			$ 39,89
VALOR PAGADO			$ 39,89
SALDO			$ 0,00

MUNICIPALIDAD DE MANTA
FIEL COPIA DEL
ORIGINAL.

AUTORIZACION

N°. 67-2182

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Sr. ***WALTER ROBERTO MOLINA GARCIA*** *, para que celebre Escritura de una parte de terreno de su propiedad predio ubicado en Lotización La Cumbre, Manzana C prima,* ***parte del lote N° 5, signado como Lote-A,*** *parroquia Tarqui del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:*

Por el frente*: 11.00m. – Calle publica*
Por atrás*: 11.00m. -- Parte del Lote N° 3*
Por un costado (derecho)*: 14.00m - Lote B, propiedad de Carlos Fabricio Holguin López y Marlene Beatriz Zambrano Catagua.*
Por el otro costado (izquierdo)*. 14.00m - Lote N° 4*
Área Total*: 154.00m2*

Manta, 01 de julio del 2014

Arq. Jonathan Orozco C.
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, si inspección en el lugar de manera de fuera de el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador y se comprobará que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.
B.Garcia

No. 67-2782

APROBACIÓN DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad del Sr. ***WALTER ROBERTO MOLINA GARCIA Y SRA.,*** *ubicado en la Lotización La Cumbre , Manzana C prima, lote N° 5, parroquia Tarqui del cantón Manta, Clave Catastral # 3065438000, el mismo que según escritura posee un área de 290.50m2.*

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 290.50m2. (Escritura de Compraventa, autorizada por la Notaría Cuarta del cantón Manta el 22 de Julio del 2011 e inscrita el 28 de julio del 2011.
***Por el frente**. 22,00m. – Calle pública*
***Por atrás**. 19,50m. – Lote N° 3*
***Por un costado (derecho)**: 14.00m - Lote N° 4*
***Por el otro costado (izquierdo)**. 14,00m - Terreno de otros dueños.*

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: A favor de Carlos Fabricio Holguín López y Marlene Beatriz Zambrano Cutagua: (Lote B), otorgado por la notaría Cuarta el 08 de mayo del 2003 e inscrito el 27 de mayo del 2013. ..... 136,50m2

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE WALTER ROBERTO MOLINA GARCIA; (LOTE-A): 154,00m2
***Por el frente**. 11,00m. – Calle pública*
***Por atrás**: 11,00m. – Parte del Lote N° 3*
***Por un costado (derecho)**: 14.00m - Lote B, propiedad de Carlos Fabricio Holguín López y Marlene Beatriz Zambrano Cutagua*
***Por el otro costado (izquierdo)**: 14.00m - Lote N° 4*

AREA SOBRANTE: ..... Ninguna

NOTA:

- *No existe sobreposición ni afectación al Plan Regulador*
- *La Dirección de Avalúos y Catastro, mediante Memorando N° 0224-DACRM-OFS-13 de fecha 04 de Abril del 2013 informa:* ***"No existe ningún inconveniente para realizar el tramite solicitado por el propietario en su dependencia"***

Manta, 01 de Julio del 2014

Arq. Jonathan Orozco C.
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el tramite y ratificación en el legajo que adjunta. Nuestro se el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, exonerando de responsabilidad al certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.
B.Garcia

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.		[redacted]

FECHA DE INGRESO:	30/01/14 4:25	FECHA DE ENTREGA:	01/01/14
CLAVE CATASTRAL:	3-06-54-45-000		
NOMBRES y/o RAZÓN	Helena García		
CÉDULA DE I. y/o RUC.			
CELULAR - TFNO:	0994784643		

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO	
CONTRIBUCIÓN MEJORAS	
TASA DE SEGURIDAD	

TIPO DE TRAMITE:

Certificado para Notaría

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR FECHA:

INFORME TÉCNICO:

Se entregan datos de Avalúo

FIRMA DEL TÉCNICO FECHA: 30/01/14

INFORME DE APROBACIÓN.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

29385

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 29385:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 11 de julio de 2011*
Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 3065438000

LINDEROS REGISTRALES.

El lote de terreno ubicado en la Lotizacion La Cumbre signado con el numero CINCO manzana C prima de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE; Con . Veintidós metros y lindera con calle publica. ATRAS. con Diecinueve metros cincuenta centímetros y lindera con lote numero tres. POR UN COSTADO: con Catorce metros y lindera con lote numero cuatro. POR EL OTRO COSTADO: con Catorce metros y lindera con terrenos de otros dueños. SUPERFICIE: Doscientos noventa metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. SOLVENCIA; El restante del predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.061	28/07/2000	12.564
Compra Venta	Compraventa	1.919	20/09/2004	3.097
Compra Venta	Compraventa	2.023	28/07/2011	34.437
Compra Venta	Compraventa	1.622	27/05/2013	32.894

MOVIMIENTOS REGISTRALES.

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 4 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 28 de julio de 2000

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 12.564 - **Folio Final:** 12.568
Número de Inscripción: 2.061 **Numero de Repertorio:** 4.221
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 de junio de 2000
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La totalidad del terreno, signado con el número Cinco, manzana C' (prima). Lotización LA CUMBRE. Superficie total: DOSCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMÈTROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01498596	**Avila Andrade Manuel Walter**	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000052234	**Andrade Mercedes**	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000002526	**Avila Andrade Luis Alberto**	Casado	Manta

2 / 4 **Compraventa**

Inscrito el : lunes, 20 de septiembre de 2004

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 3.097 - **Folio Final:** 3.104

Número de Inscripción: 1.919 **Número de Repertorio:** 4.281

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de septiembre de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El lote de terreno ubicado en la Lotización La Cumbre, signado con el número CINCO, manzana C Prima de la parroquia Tarqui del cantón Manta. Superficie de DOSCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS C I N C U E N T A D E C I M E T R O S C U A D R A D O S .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-08267689	Alava Muentes Ramon Esthalin	Soltero	Manta
Vendedor	13-01498596	Avila Andrade Manuel Walter	Casado	Manta
Vendedor	13-01354351	Espinoza Lopez Rosa Yolanda	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2061	28-jul-2000	12564	12568

3 / 4 **Compraventa**

Inscrito el : jueves, 28 de julio de 2011

Tomo: 65 **Folio Inicial:** 34.437 - **Folio Final:** 34.446

Número de Inscripción: 2.023 **Número de Repertorio:** 4.370

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 22 de julio de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno signado con el número CINCO de la manzana C - prima, ubicado en la Lotización La Cumbre del Canton Manta. con una superficie total de; Doscientos noventa metros cuadrados cincuenta decimetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-09031662	Mendoza Ayon Benedicta Isabel	Casado	Manta
Comprador	13-10460066	Molina Garcia Walter Roberto	Casado	Manta
Vendedor	13-08267689	Alava Muentes Ramon Esthalin	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1919	20-sep-2004	3097	3104

4 / 4 **Compraventa**

Inscrito el : lunes, 27 de mayo de 2013

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 32.894 - **Folio Final:** 32.907

Número de Inscripción: 1.622 **Número de Repertorio:** 4.031

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de mayo de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA de un terreno ubicado en la LOTIZACION LA CUMBRE de la Manzana C Prima parte del

lote numero cinco signado como lote B de la Parroquia Tarqui del Canton Manta y tiene los siguientes medidas y linderos: por el frente con once metros y lindera con calle publica Por atras con ocho metros cincuenta centimetros y lindera con parte del lote numero tres, por un costado (derecho) con catorce metros metros y lindera con area verde Por el otro costado (izquierdo) con catorce metros y lote A de propiedad del Señor Walter Roberto Molina Garcia con una superficie total de Ciento treinta y seis metros cuadrados con cincuenta centimetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-10846488	Holguin Lopez Carlos Fabricio	Casado	Manta
Comprador	13-12607318	Zambrano Cuiaguá Marlene Beatriz	Casado	Manta
Vendedor	13-09031662	Mendoza Ayon Benedicta Isabel	Casado	Manta
Vendedor	13-10460066	Molina Garcia Walter Roberto	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2023	28-jul-2011	34437	34446

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:04:41 del viernes, 13 de junio de 2014

A petición de:

Elaborado por : Juliana Lourdes Macias Suarez
131136755-9

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Permuta

AUTORIZACION

Nº. 116-A-731

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Sr. ***WALTER ROBERTO MOLINA GARCIA*** *, para que celebre Escritura de una parte de terreno de su propiedad, predio ubicado en Lotización La Cumbre, Manzana C prima, parte del lote Nº* ***5, signado como Lote-A,*** *parroquia Tarqui del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:*

Por el frente: *11,00m. – Calle publica*
Por atrás: *11,00m. – Parte del Lote Nº 3*
Por un costado (derecho): *14,00m - Lote - B*
Por el otro costado (izquierdo): *14,00m - Lote Nº 4*
Área Total: *154,00m2*

Manta, 02 de Abril del 2013

Sr. Raniero Loor Arteaga
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
B.Garcia

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta.

TITULO DE CREDITO

COPIA

No. 283487

6/30/2014 4:17

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
3-05-54-45-000	154,00	$ 28 794,10

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO Nº
BARRIO LAS CUMBRE MZ- C PARTE DE LOTE A CALLE S/N	2014	143659	283487

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
MOLINA GARCIA WALTER Y SRA	1310460066

6/6/2014 12:00 RIERA ROSARIO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ 14,70	($ 0,29)	$ 14,41
Intereses por Mora			
MEJORAS 2011	$ 3,81		$ 3,81
MEJORAS 2012	$ 3,42		$ 3,42
MEJORAS HASTA 2010	$ 10,90		$ 10,90
TASA DE SEGURIDAD	$ 7,35		$ 7,35
TOTAL A PAGAR			$ 39,89
VALOR PAGADO			$ 39,89
SALDO			$ 0,00

LA MUNICIPALIDAD DE MANTA
FIEL COPIA DEL
ORIGINAL.